



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00617843- -UNC-ME#FD - Lic Alvarez

VISTO:

El EX-2025-00617843- -UNC-ME#FD por el cual el Profesor Agustín ALVAREZ, legajo 51.835 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía por el período que va desde el día 01 de agosto de 2025 y por el plazo de 11 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 y 3 obra la solicitud efectuada por el docente Agustín ALVAREZ de licencia por cargo de mayor jerarquía y por el plazo de 11 meses, acompañándose resolución de designación como Secretario del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Córdoba;

Que el Profesor Agustín ALVAREZ, legajo 51.835 registra un cargo concursado de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Catedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, conforme Resolución HCS 201/2023;

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014;

Las disposiciones de la Resolución HCD No 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia al Profesor **Agustín ALVAREZ**, legajo 51.835, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en un cargo concursado de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Catedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, desde el 01 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014;

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.